



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
27 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

54º período de sesiones

2 a 27 de junio de 2014

Tema 3 b) del programa

Aprobación del informe del Comité sobre su 54º período de sesiones

Proyecto de informe

Relator: Sr. Hiroshi Onuma (Japón)

Adición

Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017

(Tema 3 b))

Programa 21

Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados

1. En su 20ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2014, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el programa 21, Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados, del proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017 (A/69/6 (Prog. 21)). El Comité también tuvo ante sí el documento de sesión E/AC.51/2014/CRP.1.

2. El Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados presentó el programa y respondió a las preguntas formuladas durante el examen del programa por el Comité.

Debate

3. Se expresó apoyo al programa y el proyecto de visión estratégica general presentados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). A ese respecto, las delegaciones encomiaron al ACNUR por sus esfuerzos por proporcionar protección internacional a las poblaciones de las que se ocupa; observaron que el proyecto de visión estratégica reforzaba el fomento y la valoración de los mecanismos existentes y creaba otros nuevos para hacer frente a la



actual crisis de gran magnitud de los refugiados; expresaron apoyo a la asociación de la Oficina con organizaciones que se ocupaban del desarrollo y realizaban actividades en pro de las poblaciones desplazadas; alentaron al ACNUR a que colaborase con otras organizaciones para ampliar y poner en práctica diversas iniciativas; les complació observar la firme labor de recaudación de fondos de la Oficina y una adecuada asignación de prioridad a los recursos; y expresaron su continuo apoyo a los esfuerzos de la Oficina para poner en marcha un programa de naturalización para los refugiados, que se consideró un elemento esencial para prestar apoyo a personas desplazadas.

4. Se observó que el proyecto de planificación de programas de la Oficina se basaba de forma apropiada en la disponibilidad de recursos para lograr rendimiento y resultados. Se pidieron aclaraciones respecto a la cuestión de la previsibilidad, incluida la corriente estimada de asistencia del ACNUR.

5. Las delegaciones observaron con preocupación la situación de los refugiados y expresaron su intención de seguir prestando apoyo a la comunidad internacional para encontrar soluciones duraderas a ese problema. Se expresó preocupación acerca de los efectos y carga para los países de acogida y se preguntó qué medidas adoptaría el ACNUR a ese respecto.

6. Se hizo una observación sobre la necesidad de evitar la politización del programa para los refugiados.

7. En cuanto a la orientación general, se señaló que algunos elementos de la labor de la Oficina que formaban parte del marco estratégico del período en curso se habían eliminado para el período 2016-2017, concretamente, dos elementos importantes: a) el principio del consentimiento; y b) la obligación de los funcionarios de las Naciones Unidas de respetar plenamente las leyes y los reglamentos de los Estados en que desempeñan su labor. Se hizo hincapié en que esos conceptos eran esenciales y no podían eliminarse.

8. En relación con los mandatos legislativos, se observó que algunas resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo no figuraban en la lista.

9. En cuanto a la estrategia del programa, en relación con la evaluación, se pidieron aclaraciones sobre los instrumentos utilizados para la autoevaluación en general. Además, se observó con interés la propuesta sobre el uso de normas e indicadores en todas las actividades del ACNUR como medio para identificar las lagunas en materia de protección y asistencia y canalizar recursos con miras a mejorar las situaciones críticas hasta niveles aceptables.

10. Se recordó que en el último período de sesiones del Comité se había examinado la evaluación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de la dependencia de evaluación del ACNUR. Las delegaciones solicitaron observaciones sobre el seguimiento de las recomendaciones de la OSSI, en particular qué medidas se habían adoptado para garantizar la cooperación entre el ACNUR y la OSSI.

11. Las delegaciones instaron al ACNUR a llenar el puesto de Alto Comisionado para la Protección, que había estado vacante durante un año, a la mayor brevedad posible.

12. Se observó que una delegación seguiría prestando su apoyo a la labor del ACNUR al acoger en Brasilia la conferencia para conmemorar el trigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados.
13. Se señaló que el párrafo 21.5 de la orientación general se refería a un acto que había tenido lugar en 2011. Se preguntó por qué ese acto era parte de la orientación general.
14. También se comentó que en el párrafo 21.6 h) de la orientación general no se había hecho referencia a la participación del ACNUR en las conferencias internacionales mencionadas o la forma en que el ACNUR estaría vinculado con ellas una vez se aprobase un nuevo marco de las Naciones Unidas para el desarrollo. Además, se solicitó que se presentase una lista de organizaciones humanitarias y de desarrollo con las que el ACNUR había estado trabajando.
15. En relación con los párrafos 21.6 c) y g) de la orientación general, se solicitaron aclaraciones sobre cómo se lograría el aumento y fortalecimiento de la capacidad de los países de acogida para proporcionar asilo y protección.
16. Respecto al objetivo del programa, se hizo la observación de que el concepto de “soluciones permanentes” podría ser nuevo y debería prestarse atención al concepto de “soluciones duraderas”, que incluso formaba parte del nombre del programa.
17. Se hizo la observación de que el indicador de progreso a) i) propuesto, relativo a un mayor número de ratificaciones o adhesiones a las Convenciones de 1954 y 1961 relacionadas con la apatridia, no aclaraba cómo se mediría el aumento.
18. Se señaló que el logro previsto b) propuesto no reflejaba el concepto de trato justo y eficiente de las poblaciones cuando buscan protección y podría ser necesario un indicador de progreso diferente.
19. Se observó que el indicador de progreso c) i) propuesto debería describir mejor la forma en que se mediría. Además, se pidieron aclaraciones acerca de qué proceso se iniciaría en relación con el indicador de progreso c) ii) propuesto.
20. En relación con el logro previsto c) y el indicador de progreso c) i), se observó que aunque el alcance de la violencia y el abuso se limitaba a la violencia sexual, existían también otros tipos de violencia, por ejemplo, la violencia basada en motivos raciales o religiosos. Se comentó además que habida cuenta de los numerosos tipos de violencia, sería más apropiado hacer una referencia genérica a las “víctimas de la violencia”. Se comentó además que era de singular importancia hacer frente a la violencia sexual y por razón de género y que a las delegaciones les complacía ver un indicador de progreso concreto relativo a ese esfuerzo.
21. En cuanto a los indicadores de progreso d) i) y iii) propuestos, se solicitaron también aclaraciones acerca de lo que suponía el concepto de “nivel aceptable” y cómo se mediría.
22. En relación con el indicador de progreso f) iii), se pidieron aclaraciones sobre la forma en que se mediría la integración local de los refugiados y las poblaciones reasentadas.
23. En cuanto al logro previsto g), se pidieron aclaraciones sobre los motivos por los que la palabra “refugiados” no formaba parte del texto del logro previsto, y solo se hacía referencia a las “personas afectadas”.

Conclusiones y recomendaciones

24. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa 21, Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados, del proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017, con las siguientes modificaciones.

Orientación general

Párrafo 21.2

En la cuarta oración, insértense las palabras “y con el consentimiento del Estado de que se trate” después de “sobre la base de solicitudes concretas del Secretario General”.

Párrafo 21.6 f)

Insértense “y el empoderamiento de la mujer” después de “igualdad entre los géneros”.

Párrafo 21.6 g)

Insértese la siguiente oración como segunda parte de este párrafo:

“En ese sentido, se debe dar la consideración debida a la obligación que tienen los funcionarios de las Naciones Unidas de respetar plenamente las leyes y los reglamentos de los Estados Miembros y de cumplir sus deberes y responsabilidades para con la Organización”.

Párrafo 21.11

Después de “agentes”, añádase “, especialmente de la sociedad civil”.

Párrafo 21.14

Después de la primera oración, añádase la oración siguiente: “El ACNUR trabajará con los Estados Miembros para crear conciencia sobre la dramática realidad de los refugiados, que requiere soluciones urgentes y duraderas”.

Objetivo de la Organización

Sustitúyase “soluciones permanentes” por “soluciones duraderas”.

Logros previstos/indicadores de progreso

Modifíquese el indicador de progreso c) i) para que diga “Mayor número de operaciones del ACNUR en las que ha mejorado el apoyo a las víctimas de la violencia, incluida la violencia sexual y por razón de género”.

Añádase un nuevo indicador de progreso f) iv) que diga “Repatriación voluntaria de los refugiados y su reintegración sostenible en el país de origen”.

En el logro previsto g), insértese “los refugiados y” antes de “las personas afectadas”.

Mandatos legislativos

Resolución de la Asamblea General

Sustitúyase la resolución 66/133, “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”, por la resolución 68/141 “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

Sustitúyase la resolución 66/134, “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”, por la resolución 68/142, “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

Sustitúyase la resolución 66/135, “Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África”, por la resolución 68/143 “Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África”.

Añádase la resolución 68/180, “Protección y asistencia para los desplazados internos”.
